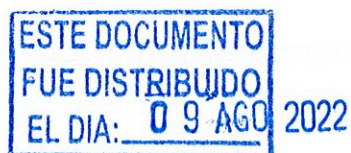


Nosotros: **KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve – dos, con Número de Identificación Tributaria mil ciento nueve – doscientos noventa mil seiscientos ochenta y dos – ciento uno – tres; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DOSCIENTOS CINCO**, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, del nombramiento del Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional, ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS**, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, II) Certificación extendida el día ocho de Mayo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS TRECE** de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte, de mi nombramiento como Vice Ministra de Operaciones en Salud Ad-Honorem, a partir del día ocho de Mayo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y DOS**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISIETE**, de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte. III) Acuerdo Ministerial Número **883/2020**, de fecha doce de Mayo del año dos mil veinte, por medio del cual el Ministro de Salud, Doctor Francisco José Alabi Montoya, me designa a partir del día dieciocho de Mayo del año dos mil veinte, para que suscriba los documentos de adjudicación en los procesos de adquisición y contratación, tramitados conforme a la LACAP, en cuanto no excedan del monto de la Libre Gestión a que se refiere el artículo 40, literal b) de la LACAP, quedando facultada, además para autorizar y suscribir las Resoluciones Modificativas o de Prórrogas correspondientes, nombramiento de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, así como para firmar las respectivas Órdenes de Compra o Contrato; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar



Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré “MINISTERIO DE SALUD”, o simplemente “MINSAL”; y ÓSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL, mayor de edad, licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero uno dos siete cuatro tres siete seis guion uno; actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusulas Especiales de la sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion cero dos cero nueve cero cinco guion uno cero siete guion siete, y Número de Registro de Contribuyente: uno seis ocho siete tres dos guion cinco; personería que acredito suficientemente con la copia certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusulas Especiales otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, ante los oficios de la licenciada María Hilda Aguilar Ayala, por parte del señor JULIO RODRIGO ASTURIAS CORDÓN, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de la sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; documento inscrito en el Registro de Comercio el día siete de octubre de dos mil veintiuno, al NÚMERO DOCE del LIBRO DOS MIL OCHENTA Y DOS del Registro de Otros Contrato Mercantiles, dando fe la Notario autorizante de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con la cual actuó el otorgante, por lo que me encuentro facultado para celebrar contratos como el presente, que en lo sucesivo me denominaré “LA CONTRATISTA”, y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato derivado del proceso de SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 124/2022 denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV”, con Fuente de Financiamiento: FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE), de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio adjudicado, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación y en el ANEXO NÚMERO UNO del presente contrato:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	81201018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA	SERVICIO	1	\$2,816.99	\$2,816.99
1	81201018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	1	\$2,683.01	\$2,683.01
TOTAL, IVA INCLUIDO: CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....						\$5, 500.00

El servicio de mantenimiento preventivo del sistema de video vigilancia el cual comprende 28 cámaras, verificación del funcionamiento, grabación y falla del video, revisión del dispositivos de conexión, video balum fuentes de voltaje y enfoque de lentes, revisión del estado de cableado, actualización de software IVMS 4200 de gestión de seguridad que los dispositivos conectados cumplan con las necesidades de visualización de video en tiempo real, grabación de video, búsqueda y reproducciones remotas, verificación de respaldo de archivos todo lo que incluye una actividad de monitoreo.

Dentro del precio está incluido las 3 visitas de mantenimiento preventivo a un precio unitario de \$516.67 dólares y el suministro e instalación de equipo y materiales de video vigilancia.

ASPECTOS GENERALES:

Servicio requerido:

El servicio a prestar consiste en soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de vigilancia CCTV para el Edificio de Laboratorio Central Max Bloch para garantizar su operación y funcionamiento continuo; las cuales se encuentran en diferentes áreas y Unidades de dicho edificio (Control de Calidad de Medicamentos e Insumos Médicos, Laboratorio Nacional de Salud Pública, Dirección de Salud Ambiental).

Objetivo:

Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las cámaras de vigilancia CCTV, grabadores DVR y lo relacionado a ello, que permita establecer medidas de prevención y control oportuno para la seguridad de los bienes y recursos humanos ubicados en dicho edificio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

CCTV: La Contratista deberá realizar al menos 3 visitas y rutinas de mantenimiento preventivo completas y correctivos necesarios para el buen funcionamiento del equipo mencionado.

Mantenimiento preventivo:

- a) Inspección visual del sitio donde se encuentra el equipo (detallando las condiciones de aseo, organización, temperatura, humedad).
- b) Chequeo del estado de software en equipo de cómputo conectado al DVR (actualizar software si fuera necesario, en el periodo del contrato. Back-up del sistema (de eventos relevantes a criterio de la administradora de contrato). Revisión del funcionamiento del (os) DVR's y las respectivas cámaras, determinación de accesorios que ya cumplieron vida útil o están causando problemas mínimos al sistema (balun, fuentes, adaptadores, terminales, etc) y realizar la sustitución de cámaras que ya no tengan reparación.
- c) Procedimiento de pruebas de sistema de protección, UPS, baterías y su cargador.
- d) Revisar y realizar pruebas de los terminales de cada una de las cámaras.
- e) Limpieza de todo el sistema, incluyendo terminales y accesorios.
- f) Verificación del funcionamiento de todas las cámaras, enfoque, corrección de color y ubicación adecuada; la cual se irá verificando una a una con equipo de monitoreo externo.
- g) Inventario del sistema instalado y encontrado en cada lugar, debiendo ser elaborado y entregado en los primeros treinta días de ejecución del servicio (incluye: descripción del equipo, marca, modelo y estado en que se encuentra).
- h) Reporte escrito de la visita de mantenimiento preventivo, documentando cada una de las pruebas.

Mantenimiento Correctivo:

- a) Mantenimiento correctivo que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema de Vigilancia CCTV, tanto de hardware, como de software, para lo cual el MINSAL realizará notificación de cualquier falla detectada por el medio más rápido y la atención debe ser dentro de las 8 horas hábiles de recibir dicha petición.
- b) Los equipos no reparables y sus repuestos deben ser reemplazados por unos de igual o mejor calidad.
- c) Reemplazar las piezas y repuestos instalados que resultaren de mala calidad o con defectos por uso, a juicio de la Administradora de Contrato.
- d) Todas las piezas y repuestos que sean instalados y los reemplazados, seguirán siendo de propiedad del MINSAL. En ningún momento serán retirados por la Contratista sin antes haberlos reemplazado por su equivalente en funcionalidad y desempeño.
- e) Garantizar la calidad y el stock de piezas y repuestos durante la ejecución del contrato.
- f) Suministrar en calidad de préstamo equipos que preste las mismas funciones que el cubierto por el servicio contratado, cuando por motivo de falla o la contratista no pueda reparar inmediatamente el equipo en intervención: DVR's Monitores, cámaras, secuenciadores, etc) y a juicio del MINSAL estas sean de suma prioridad. Los equipos en calidad de préstamo se instalarán a más tardar 48 horas después de identificado el problema.
- g) Realizar diagnóstico y las reparaciones cuando los equipos presenten hasta dos (2) fallas por la misma causa, para lo cual suministrará los equipos, piezas, repuestos y personal que garanticen el óptimo funcionamiento de éstos.
- h) Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo y software donde esté instalado el DVR en red.
- i) Acceso del sistema de verificación de cámaras (al menos 1 por dependencia del edificio) y capacitación en el uso.

Suministro e instalación de equipo y materiales del Sistema de Video Vigilancia:

- a) Suministro e instalación de Cámaras tipo domo o PTZ 1200TVL con una resolución de 1080p o superior, lente verifocal de 2.8 a 12mm o superior de marca reconocida impresa de fábrica, con sus respectivos balums y fuentes de poder, en sustitución de cámaras dañadas.

- b) Suministro e Instalación de monitor o pantalla LED de medida aproximada de 27" de marca reconocida para sustituir en área donde están los DVR, de acuerdo a especificaciones anexas.
- c) La instalación debe ser entregada: identificada y etiquetada.
- d) La instalación será bajo norma y deberá poseer 1 año de garantía mínimo.
- e) Actualización de software para DVR, si amerita.

Personal requerido:

La Contratista garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. Como mínimo un profesional universitario o técnico especializado en la materia del trabajo a desarrollar y dos (2) personas con grado de técnicos.

Reporte o Bitácora de servicio

- a. El Ministerio de Salud y la Contratista utilizarán una **bitácora**, según formato anexo o **reporte que la empresa maneje** que contenga los datos del equipo, en el cual se registrará el mantenimiento preventivo y correctivo dado por la contratista, así como las llamadas que deba hacer la Administradora de Contrato; también se anotarán los comentarios y observaciones que en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el mismo.
- b. La Contratista se compromete a levantar después de cada visita el reporte, según el literal "a", perfectamente legible según el literal anterior que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados etc. Este documento deberá ser firmado por el operador del equipo y delegado de la Contratista.
- c. De todo reporte de servicio, la Contratista entregará inmediatamente al operador de equipo una copia para su archivo y otra a la Administradora de Contrato.

PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS

La Contratista presentará el programa de trabajo de acuerdo al requerimiento en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y la frecuencia de intervención de acuerdo al calendario de visitas.

CAPACITACIÓN

La Contratista se compromete a capacitar al personal operador del equipo, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad de Conservación y Mantenimiento podrá delegar personal para la supervisión del servicio o personal capacitado y Administradora de Contrato; la función de supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo es para verificar que el servicio se realice en los términos del presente Contrato.

MONITOR LCD DE (27")

<p>Descripción</p> <p>Monitor LCD de (27")</p>	<ul style="list-style-type: none">• Tamaño de la pantalla 68,6 cm (27 pulgadas) en diagonal• Tipo de pantalla IPS con retroiluminación LED• Área activa del panel 59,8 x 33,6 cm (23,5 x 13,2 pulgadas)• Brillo 250 nits• Gama de colores 72 %• Compatibilidad de color Hasta 16,7 millones de colores con el uso de la tecnología FRC• Tamaño de píxel 0,3114 x 0,3114 mm, 82 PPI• Entradas 1 VGA, 2 HDMI (incluir cables).• (nota: Soporte HDCP en las entradas digitales)• Ángulo de visualización <p>Ángulo de visualización horizontal (típico): 178 grados Ángulo de visualización Vertical (típico): 178 grados</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución recomendada (H x V) 1920 x 1080 (Full HD)• Relación de aspecto 16:9
---	---

	<ul style="list-style-type: none">• Relación de contraste estática Hasta 1000:1• Relación de contraste dinámica Hasta 5 000 000:1
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none">• Fuente de alimentación: Integrada o externa conector Nema 5-15P (incluir cable de alimentación)• 100-240 VCA.• 50-60 Hz.
Garantía	Garantía de (1) año contra desperfectos de fabricación.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 124/2022; b) Las Aclaraciones y Adendas si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) El Oficio de Adjudicación No. LG 2022-8400-1007, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, notificado ese mismo día; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de Financiamiento: FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE), Solicitud de Compra No. 04/2022 de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, con Número UFI 500, por el monto de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500.00). Unidad Solicitante: DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL. Con cargo al cifrado presupuestario siguiente: 2022-3200-3-81-01-21-2-54301. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho Cifrado Presupuestario, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo con el nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500.00), por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Forma de Pago:** El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la

modalidad de Abono a Cuenta, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo no mayor de 20 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce, No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo, la documentación de pago siguiente: comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, Número de Registro 154543-7, Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Número de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de Crédito Fiscal descripción completa del servicio brindado, número de Contrato, número de Solicitud de Cotización por Libre Gestión, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del acta de recepción, ambas firmadas por la Administradora de Contrato y el delegado de la Contratista, de conformidad a lo establecido en el Art. 77 del RELACAP; original y copia de la nota de aprobación de la garantía, además la Contratista entregará copia de estos documentos en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El servicio será a partir de los ocho días de la distribución del contrato a la Contratista hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

El servicio será prestado en los tres niveles, el sótano, la zona verde y el parqueo del edificio del Laboratorio Central Dr. Max Bloch, ubicado en: Alameda Roosevelt, frente al Parque Cuscatlán, San Salvador.

Ubicación de los equipos:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de vigilancia CCTV están

distribuidas en tres niveles, sótano, zona verde y parqueo del Edificio de Laboratorio Central Dr. Max Bloch, ubicado en Alameda Roosevelt, frente al Parque Cuscatlán. La ubicación de los equipos es la siguiente:

- a. Nivel 1: (11), 2 Dirección de Salud Ambiental, entrada principal, emergencia y gradas
- b. Nivel 2: (4)
- c. Nivel 3: (4)
- d. Parqueo General externo (4)
- e. Parqueo Interno: (1)
- f. Zonas verdes: 3 (2 PTZ y 1 bulet)
- g. Sótano (2)

Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar del servicio, la Administradora de Contrato previa aceptación de la Contratista, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en el contrato, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (Cruce de notas, correos electrónicos, entre otros).

Para lo cual la Contratista o su delegado autorizado en coordinación con la Administradora de Contrato, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato.

La contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria del servicio, firmada y sellada por el delegado de la Contratista y firmado por la Administradora de Contrato, y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el contrato.

El Acta deberá contener como mínimo lo establecido en el Art. 77 de RELACAP.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS O HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES. (ART. 92 LACAP).

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA

otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la distribución del presente contrato a la Contratista y estará vigente durante el plazo de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de dicha fecha. La Garantía deberán presentarse en original y una copia, y consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La fianza deberá presentarse en la UACI, ubicada en: Calle Arce, Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, quien ha sido nombrada por el Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. 1545-BIS de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, cuyo nombre se encuentra establecido en el ANEXO NÚMERO DOS del presente Contrato y tendrá las facultades que le señalan los artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días

hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a la Administradora de Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Administradora de Contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. **Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a la Contratista (Art. 86 LACAP).** Si el retraso de la contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a

solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse a la Administradora de Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. **Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP)** EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual la Contratista presentará a la Administradora de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo la Administradora de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, la Administradora de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso de que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g) LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP).** Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.

El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del Contrato anexando los siguientes documentos: Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga,

monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. Art. 83 de la LACAP.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual; y c) LA CONTRATISTA preste un servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA

y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio prestado a la fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, y demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo; y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

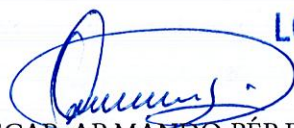
Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce, Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 103 Avenida Norte, No. 264, Colonia Escalón, San Salvador. Teléfonos: 2206-8922 / 7853-4146. Correo Electrónico: psolis@localiza.com.sv. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintidós.



DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
AD-HONOREM



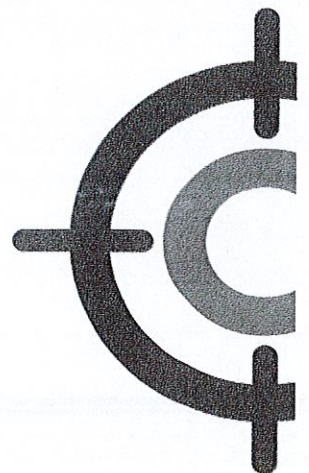
**LOCALIZA EL SALVADOR,
S.A. DE C.V.**

LIC. ÓSCAR ARMANDO PÉREZ BERNAL
CONTRATISTA





TERMINOS Y REFERENCIAS





Termino y referencias para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y sistema de vigilancia CCTV

Mantenimiento preventivo

Características	Si cumple	No cumple	Comentarios LOCALIZA
Inspección visual del sitio donde se encuentra el equipo	X		Se detallan condiciones de aseo, organización, temperatura y humedad ✓
Chequeo del estado de software en equipo de cómputo conectado al DVR	X		Se actualizará el software en caso de ser necesario ✓
Back – up del sistema	X		Junto con el administrador se guardarán los eventos más relevantes ✓
Revisión del funcionamiento del DVR's y las respectivas cámaras	X		Verificación de los accesorios en dado caso cumplieran su vida útil. Y se realizaran las sustituciones de cámara las cuales no tengan reparación ✓
Procedimiento de pruebas de sistema de protección.	X		Verificación del UPS, Baterías y su cargador ✓
Revisar y realizar pruebas de las terminales y accesorios	X		✓
Limpieza de todo el sistema, incluye terminales de cada una de las cámaras	X		✓
Verificación de funciones de todas las cámaras	X		Enfoque, corrección de color y ubicación adecuada; la cual se verificará con el equipo de monitoreo cada una de las cámaras ✓
Inventario del sistema instalado y encontrado en cada lugar, debiendo ser elaborado y entregado en los primeros treinta días de ejecución del servicio	X		El inventario contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del equipo • Marca • Modelo • Estado en que se encuentra la cámara ✓
Reporte escrito de la visita de mantenimiento preventivo	X		Se le entregará un reporte con el detalle de lo realizado. ✓

Atentamente

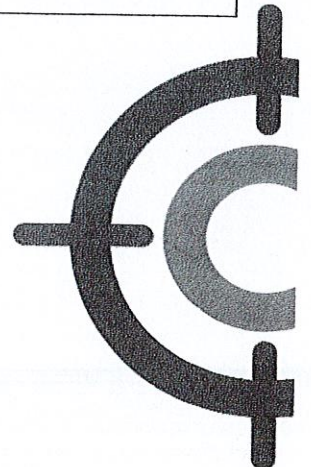
Lic. Oscar Armando Pérez Bernal.
Apoderado General Administrativo y
Judicial con Facultades Especiales

EL SALVADOR | GUATEMALA | HONDURAS

103 AV NTE #264, Colonia Escalón, San Salvador,
San Salvador, El Salvador. Tel: (503) 2206-8900

© www.localiza.com.sv © www.localiza.gt © www.localiza.hn

LOCALIZA EL SALVADOR,
S.A. DE C.V.





Mantenimiento correctivo

Características	Si cumple	No cumple	Comentarios LOCALIZA
Mantenimiento correctivo que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema de video vigilancia CCTV, tanto de hardware, como de software, para cual el MINSAL realizará notificación de cualquier falla detectada por el medio más rápido y la atención debe ser dentro de las 8 horas hábiles de recibir dicha petición.	X		Verificación se realizará tanto en el Software como el hardware, en el cual el MINSAL realizará notificaciones de cualquier falla detectada.
Los equipos reparables y sus repuestos deben ser reemplazados por unos de igual o mejor calidad.	X		
Reemplazar las piezas y repuestos que sean instalados que resulten de mala calidad o con defectos por uso, a juicio del Administrados de contrato u orden de compra.	X		
Todas las piezas y repuestos que sean instalados y reemplazados, seguirán siendo propiedad del MINSAL. En ningún momento serán retirados por el proponente sin antes haberlos reemplazado por su equivalente en funcionalidad y desempeño	X		
Garantizar la calidad y stock de piezas y repuestos durante la ejecución del contrato u orden de compra.	X		
Suministrar la calidad de préstamo equipos que presta las mismas funciones que el cubierto que cubre el servicio	X		
Realizar diagnóstico y las reparaciones, cuando los equipos presenten hasta dos (2) fallas por la misma causa, por la cual suministrará los equipos, piezas, repuestos y personal que garanticen el óptimo funcionamiento de estos	X		
Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo y software donde este instalado el DVR	X		

Atentamente

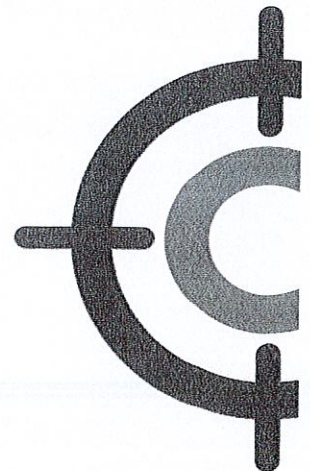
Lic. Oscar Armandó Pérez Bernal.
Apoderado General Administrativo y
Judicial con Facultades Especiales

**LOCALIZA EL SALVADOR,
S.A. DE C.V.**

EL SALVADOR | GUATEMALA | HONDURAS

103 AV NTE #264, Colonia Escalón, San Salvador,
San Salvador, El Salvador. Tel: (503) 2206-8900

©www.localiza.com.sv ©www.localiza.gt ©www.localiza.hn

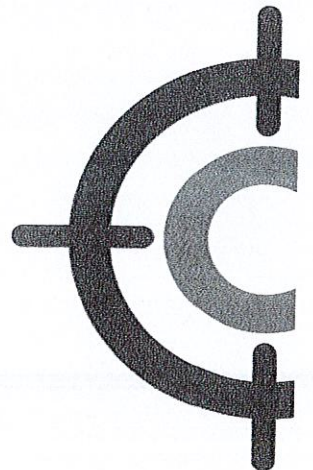


0000073



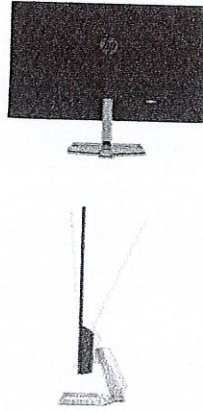
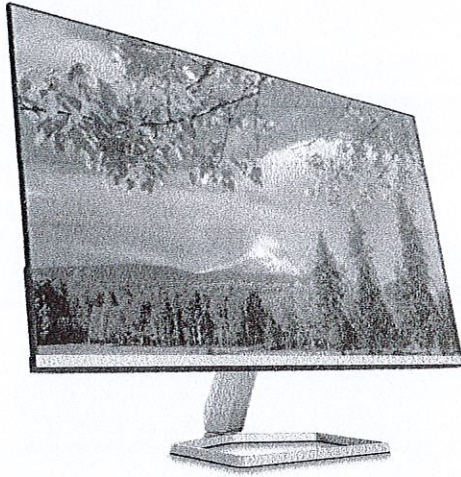
FICHA TÉCNICA

EL SALVADOR | GUATEMALA | HONDURAS
103 AV NTE #264, Colonia Escalón, San Salvador,
San Salvador, El Salvador. Tel: (503) 2206-8900
@www.localiza.com.sv @www.localiza.gt @www.localiza.hn



0000074

HP M27f FHD Monitor



The highest definition of comfort and design

Lose yourself in the picture-perfect immersion of this massive canvas, designed to redefine comfort, wellness, and sustainability. Play, work, or simply stare into the new definition of high definition.

Product overview

- **The New Definition of High Definition:** This FHD monitor feels as good as it looks, packing IPS technology for 178 degrees ultra-wide viewing angles, 99% sRGB color gamut for color accuracy, and AMD FreeSync™ to keep your eyes up to speed with your imagination.⁽¹⁾⁽²⁾
- **Looks Good, Feels Good, Does Good:** Increase viewing comfort with HP Eye Ease with Eyesafe® certified technology that doesn't sacrifice color quality.⁽⁷⁾ Monitor designed with sustainability in mind with 85% post-consumer recycled plastics and packaged in recycled materials.⁽⁶⁾ Doing good never looked so good.
- **Streamlined & Seamless:** Streamline your setup with its slim profile, innovative cable containment, and seamless design for side-by-side screens.

Key specifications

- **Viewable image area:** 27-inch diagonally measured
- **Panel type:** IPS
- **Aspect ratio:** 16:9
- **Resolution:** Full HD (1920 x 1080)⁽¹⁾
- **Connectivity:** 2 x HDMI 1.4; 1 x VGA

Product features

- **Step up to the best:** No matter where you stand, an HP IPS monitor delivers clear, vivid images. IPS technology ensures image accuracy and consistency across the ultra-wide viewing spectrum.
- **Share the panoramic view:** Vibrant detail from practically any position with consistent color and image clarity maintained across ultra-wide 178-degree horizontal and vertical viewing angles.
- **HP Eye Ease with Eyesafe® Certification:** HP Eye Ease technology keeps your eyes comfortable with an always-on blue light filter that presents your vivid content with zero impact on color accuracy. With Eyesafe® certification, displays meet TÜV low blue light requirements and Eyesafe® standards for protecting your eyes from harmful blue light without distorting colors. Monitors with integrated Eyesafe® displays help reduce eyestrain and improve eye comfort when working for long periods of time.

Additional product features

- **Highly accurate color:** With 99% sRGB⁽³⁾ color space, this HP display provides ideal color reproduction with minimal effort. Perfect for photos, videos—all your creative projects.
- **Integrated cable management:** Cord and wire pass-through located on the display stand reduces cord-clutter and helps keep your workspace clean and organized.
- **AMD FreeSync™ technology:** See and feel the difference of fluid, responsive gameplay. By synchronizing the refresh rate with your GPU, AMD FreeSync™ makes display stutter, input lag, and screen tears ancient history.⁽²⁾
- **Full HD display:** Be prepared for brilliant visuals and crisp images with the unforgettable quality of this stunning FHD / 1080p display.⁽¹⁾
- **Three-sided micro-edge display:** See more of your screen with a three-sided micro-edge display that maximizes your viewing area.
- **An easier way to connect:** With both HDMI and VGA ports, this display is ready to connect for brilliant high definition visuals over a smooth digital connection.
- **Easily personalize and adjust your display:** Customize your display with easy, intuitive HP Display Center software that lets you tailor your settings, partition screens, and even dim the screen.

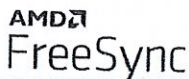
Environmentally conscious

Energy efficient design and components help reduce power consumption and energy costs.

- ENERGY STAR® 8 certified
- EPEAT® Registered

Sustainable design

- Designed with sustainability in mind, the plastic enclosures are made with 85% recycled materials and 5% recycled ocean bound plastics. All packaged in recyclable packaging.⁽⁶⁾



Panel specifications

Display size	• 27-inch diagonally measured
Panel technology	• IPS
Refresh rate	• 48 - 75 Hz ⁽²⁾
Panel bit depth	• 8-bit
Aspect ratio	• 16:9
Brightness	• 300 nits ⁽²⁾
Resolution	• Full HD (1920 x 1080) ⁽¹⁾
Contrast ratio	• Static: 1000:1 • Dynamic: 10M:1 ⁽⁴⁾
Low blue light	• Yes (Eyesafe [®] and TÜV certified)
Flicker free	• Yes
Scan rate	• Horizontal: 30 - 86 KHz • Vertical: 48 - 75 Hz
Backlight	• Lamp life: 30K hrs • Type: Edge-lit
Screen treatment	• Anti-glare • 3H hardness • 25% Haze
Response time	• 5ms GtG (with overdrive) ⁽³⁾
Viewing angle	• Horizontal: 178° • Vertical: 178°
Variable refresh rate technology	• AMD FreeSync™ technology ⁽²⁾
Color	• Color gamut: 99% sRGB ⁽³⁾

Monitor specifications

Bezel	• 3-sided micro-edge
Connectivity/ports	• 2 x HDMI 1.4 • 1 x VGA
Power	• Power supply: External • Power source: 100~240 VAC 50/60 Hz
Detachable base	• Yes
Tilt	• -5 to +25 degrees
Security lock ready	• Standard security lock slot
Languages	• 10 (English, Spanish, German, French, Italian, Netherlands, Portuguese, Japanese, T-Chinese and S-Chinese)
On screen display	• User programmable modes: 20
Software	• HP Display Center

Learn more at hp.com

Accessories & warranty

What's in the box	• A/C power cord • HDMI cable • 25W adapter • Document kit
Warranty	• Protected by a one-year HP limited warranty. Certain restrictions and exclusions apply. ⁽⁵⁾

Approvals & certifications

Environmental certifications	• Energy Star [®] 8.0 certified • EPEAT [®] registered
Agency approvals	• Microsoft WHQL Certification • WW application • CB/CE/CTUVus/FCC/ICES/VCCI/CCC/CEL/CECP/BSMI/Energy star/Australian-New Zealand MEPS/KCC/KC/E-standby/ISO 9241-307/BIS/UAE/EAC/CEC/NOM/Ukraine certificates/NRCS of South Africa/ South Africa energy/ Eup Lot 6 and 26/ Eup Lot 5/ Vietnam MEPS/ Low blue light/ WEEE

Product/package specifications

Base area footprint	• 8.72 in x 7.4 in • 22.17 cm x 18.82 cm
Unpackaged dimensions	• 23.93 in x 7.4 in x 17.21 in • 60.79 cm x 18.82 cm x 43.73 cm
Packaged dimensions	• 27.17 in x 4.96 in x 16.93 in • 69 cm x 12.6 cm x 43 cm
Unpackaged weight	• 7.05 lb • 3.2 kg
Packaged weight	• 12.79 lb • 5.8 kg

Additional information

Product number	• 2G3D3AA#ABA
UPC Code	• 195161431258
Country of origin	• China

© Copyright 2021 HP Development Company, L.P. The information contained herein is subject to change without notice. The only warranties for HP products and services are set forth in the express warranty statements accompanying such products and services. Nothing shall be construed as constituting an additional warranty. HP shall not be liable for technical or editorial errors or omissions contained herein. Actual product may vary from image shown. ⁽¹⁾ Full High-Definition (FHD) content is required to view FHD images. ⁽²⁾ FreeSync™ is only available when it is connected on DisplayPort™ or HDMI. FreeSync is an AMD technology enabled on FHD or QHD displays and is designed to eliminate stuttering and/or tearing in games and videos by locking a display's refresh rate to the frame rate of the graphics card. AMD Radeon Graphics and/or AMD A-Series APU-compliant monitors with DisplayPort™/DVI-Adaptive-Sync required. AMD 15.11 Crimson driver (or newer) required to support FreeSync over HDMI. Adaptive refresh rates vary by monitor. More information is available at www.amd.com/freesync. ⁽³⁾ All performance specifications represent the typical specifications provided by HP's component manufacturers; actual performance may vary, either higher or lower. ⁽⁴⁾ During video playback consists of 5% ocean bound plastic materials by weight. 100% outer box packaging and corrugated cushions made from sustainably sourced certified and recycled fibers. ⁽⁵⁾ HP Eye Ease hardware that does not impact color accuracy used with Eyesafe, Eyesafe[®] certified website: <https://eyesafe.com/> 02/22/2021_3



0000076

HIKVISION

DS-2CE56D0T-VFIR3F
HD 1080p IR Turret Camera



Key Features

- 2 megapixel high performance CMOS
- Analog HD output, up to 1080p resolution
- Day/Night switch
- Smart IR
- Up to 40 m IR distance
- Switchable TVI/AHD/CVI/CVBS
- IP66



www.hikvision.com

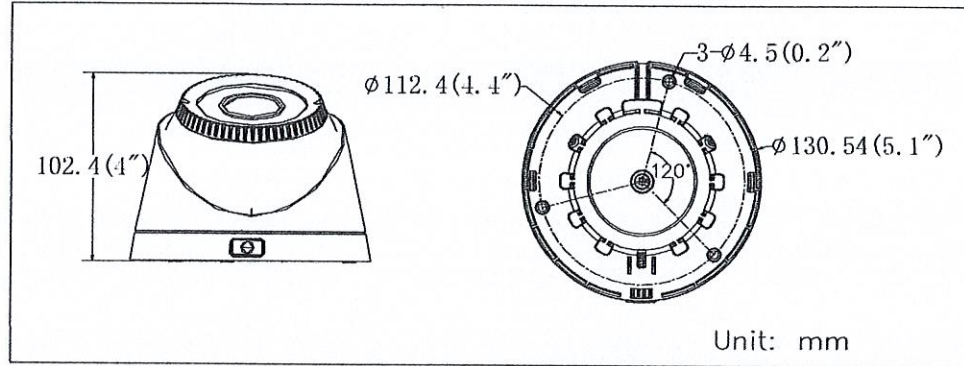
Specifications

Camera	
Image Sensor	2MP CMOS image sensor
Signal System	PAL/NTSC
Effective Pixels	1920 (H) × 1080 (V) ✓
Min. illumination	0.01 Lux@(F1.2,AGC ON), 0 Lux with IR
Shutter Time	1/25 (1/30) s to 1/50,000 s
Lens	2.8 - 12 mm @ F1.4 ✓
	Angle of view: 102.25° - 32°
Lens Mount	Φ14
Day & Night	ICR
Angle Adjustment	Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 75°, Rotation: 0° to 360°
Synchronization	Internal synchronization
Video Frame Rate	1080p@25fps/1080p@30fps
HD Video Output	1 analog HD output
S/N Ratio	>62 dB
General	
Operating Conditions	-40 °C to 60 °C (-40 °F to 140 °F), Humidity 90% or less (non-condensation)
Power Supply	12 VDC ± 15%
Power Consumption	Max. 4 W
Protection Level	IP66
IR Range	Up to 40 m
Dimensions	Φ130.54 × 102.4mm (Φ5.1" × 4")
Weight	Approx. 710g

Order Model

DS-2CE56DOT-VFIR3F

Dimensions



Accessories



DS-1273ZJ-130-TRL
Wall Mounting



DS-1275ZJ
Vertical Pole Mounting



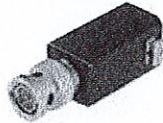
DS-1276ZJ
Corner Mounting



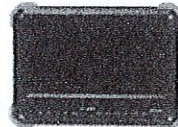
DS-1280ZJ-M
Junction Box



DS-1281ZJ-M
Inclined Ceiling Mounting



DS-1H18
Video Balun



X41T
Camera Tester

Distributed by

Headquarters
No.555 Qianmo Road, Binjiang District,
Hangzhou 310051, China
T +86-571-8907-5938
overseasbusiness@hikvision.com

Hikvision Poland
T +48-22-460-01-50
poland@hikvision.com

Hikvision USA
T +1-909-995-0400
sales.usa@hikvision.com

Hikvision India
T +91-22-26463900
sales@pramahikvision.com

Hikvision UK
T +44-1629-9021-4
support.uk@hikvision.com

Hikvision Europe
T +31-23-5542770
sales@hikvision.com

Hikvision Italy
T +39-0438-6902
info.it@hikvision.com

Hikvision Singapore
T +65-6684-4718
sg@hikvision.com

Hikvision Middle East
T +971-4-5918096
sales@hikvision.com

Hikvision France
T +33(0)1-85-330-444
info.fr@hikvision.com

Hikvision Russia
T +7-495-669-67-99
sales@hikvision.com

Hikvision Spain
T +34-91-737-18-55
info.es@hikvision.com

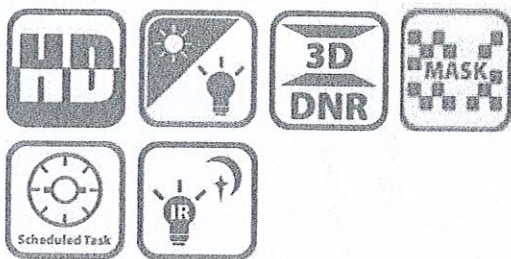
Hikvision Hong Kong
T +852-2151-1761

010001061107

seasia

T +61-2-6599-4233

sales@hikvision.com

DS-2AE4225TI-D(E)
2 MP IR Turbo 4-Inch Speed Dome

Hikvision DS-2AE4225TI-D(E) IR Turbo 4-Inch Speed Dome is able to capture high quality images in poor light environment. The black anti-reflective glass increases the luminousness which helps IR distance reach up to 100 m.

The embedded CMOS chip makes WDR, and real-time 1920 × 1080 resolution possible. With the help of the 25× optical zoom, and IR cut filter, the camera offers more details over an expansive area.

- 1/2.8" HD progressive scan CMOS
- 1920 × 1080 resolution
- 25× optical zoom
- 120 dB true WDR (Wide Dynamic Range)
- Up to 100 m IR distance
- 3D intelligent positioning
- Switchable TVI/AHD/CVI/CVBS video output



Specification

Camera	
Model	DS-2AE4225TI-D(E)
Image Sensor	1/2.8" progressive scan CMOS ✓
Max. Image Resolution	1920 × 1080
Frame Rate	50Hz: 25fps @(1920 × 1080) ✓ 60Hz: 30fps @(1920 × 1080) ✓
Min. Illumination	Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON) B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON) 0 lux with IR
White Balance	AUTO/MANUAL/HAUTO/ATW/INDOOR/OUTDOOR
AGC	AUTO/MANUAL
DNR	3D DNR
WDR	≥ 120 dB
Shutter Time	PAL: 1/1 s to 1/10,000 s NTSC: 1/1 s to 1/10,000 s
Day & Night	IR cut filter
Digital Zoom	16×
Privacy Mask	8 programmable privacy masks
BLC (Backlight Compensation)	Yes
HLC (highlight Compensation)	Yes
EIS (Electric Image Stabilization)	Yes
Regional Focus	Yes
Lens	
Focus Mode	Auto/Semiauto/Manual
Focal Length	4.8 mm to 120 mm, 25× Optical ✓
Aperture Range	F 1.6 to F 3.5 ✓
Horizontal Field of View	57.6° to 2.5° (wide-tele)
Min. Working Distance	10 mm to 1500 mm (wide to tele)
Zoom Speed	Approx. 3.2 s (optical, wide to tele)
Pan and Tilt	
Pan Range	360° endless
Pan Speed	Pan manual speed: 0.1° to 80°/s Pan preset speed: 80°/s
Tilt Range	-15° to 90° (auto flip)
Tilt Speed	Tilt manual speed: 0.1° to 80°/s Tilt preset speed: 80°/s
Proportional Zoom	Rotation speed can be adjusted automatically according to zoom multiples
Presets	256
Patrol	10 patrols, up to 32 presets per patrol
Pattern	5 patterns, with the total recording time no less than 10 minutes
Power-off Memory	Yes

Park Action	Preset/Patrol/Pattern/Pan Scan/Tilt Scan/Panorama Scan/Day Mode/Night Mode/None
PTZ Position Display	ON/OFF
Scheduled Task	Preset/Patrol/Pattern/Pan Scan/Tilt Scan/Panorama Scan/Day Mode/Night Mode/Zero Calibration/None
Infrared	
IR Distance	Up to 100 m
IR Intensity	Automatically adjusted depending on the zoom ratio
Input/Output	
Video Output	Switchable TVI/AHD/CVI/CVBS video output, (NTSC or PAL composite, BNC)
RS-485 Interface	Half-duplex mode Self-adaptive HIKVISION, Pelco-P, Pelco-D protocol
UTC function	UTC protocol (or HIKVISION-C protocol in previous DVR)
General	
Menu Language	English
Power	12 VDC Max.20 W (IR:7 W)
Working Temperature	-30° C to 65° C (-22° F to 149° F)
Working Humidity	90% or less
Protection Level	IP66 standard (outdoor dome) TVS 4,000 V lightning protection, surge protection and voltage transient protection
Mounting	Various mounting modes optional

Typical Application

Hikvision products are classified into three levels according to their anti-corrosion performance. Refer to the following description to choose for your using environment.

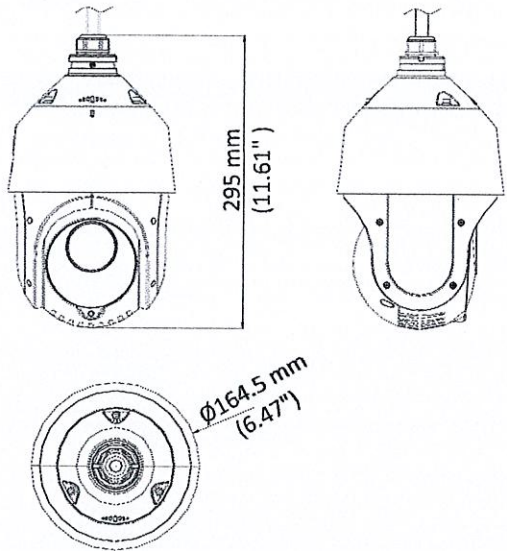
This model has NO SPECIFIC PROTECTION.

Level	Description
Top-level protection	Hikvision products at this level are equipped for use in areas where professional anti-corrosion protection is a must. Typical application scenarios include coastlines, docks, chemical plants, and more.
Moderate protection	Hikvision products at this level are equipped for use in areas with moderate anti-corrosion demands. Typical application scenarios include coastal areas about 2 kilometers (1.24 miles) away from coastlines, as well as areas affected by acid rain.
No specific protection	Hikvision products at this level are equipped for use in areas where no specific anti-corrosion protection is needed.

Order Model

DS-2AE4225TI-D(E)

Dimension



Distributed by



HIKVISION

Headquarters
 No.555 Qianwu Road, Binjiang District,
 Hangzhou 310051, China
 T +86-571-8807-5958
 overseasbusiness@hikvision.com

Hikvision USA
 T +1-909-895-0409
 sales.usa@hikvision.com

Hikvision Europe
 T +31-23-3542770
 sales.eu@hikvision.com

Hikvision UK & Ireland
 T +41628-802149
 sales.uk@hikvision.com

Hikvision UAE
 T +971-4-4432090
 salesme@hikvision.com

Hikvision Russia
 T +7-495-659-87-89
 salesru@hikvision.com

Hikvision Australia
 T +61-2-8599-4233
 salesau@hikvision.com

Hikvision Italy
 T +39-0438-6832
 info.it@hikvision.com

Hikvision South Africa
 Tel: +27 (0) 0351172
 info.sa@hikvision.com

Hikvision Singapore
 T +65-6864-4718
 sg@hikvision.com

Hikvision Korea
 T +82-1031-731-8817
 saleskorea@hikvision.com

Hikvision India
 T +91-22-26499900
 sales@pramathikvision.com

Hikvision Brazil
 T +55 11 3318-0850
 Latam.support@hikvision.com

Hikvision France
 T +33011-85-330-450
 info.fr@hikvision.com

Hikvision Spain
 T +34-91-737-16-65
 info.es@hikvision.com

Hikvision Poland
 T +48-22-669-01-60
 info.pl@hikvision.com

Hikvision Canada
 T +1-866-210-6990
 sales.canada@hikvision.com

Hikvision Turkey
 T +90 (216)521 7070- 7074
 sales.tr@hikvision.com

Hikvision Kazakhstan
 T +7-727-9730887
 nikla.pentelov@hikvision.ru

Hikvision Tashkent
 T +99-67-1238-9435
 uz@hikvision.ru

Hikvision Indonesia
 T +62-21-2933759
 Sales.indonesia@hikvision.com

Hikvision Thailand
 T +662-275-9976
 sales.thailand@hikvision.com

Hikvision Malaysia
 T +601-7652-2413
 sales.my@hikvision.com

Hikvision Vietnam
 T +84-974203883
 sales.vi@hikvision.com

Hikvision Hong Kong
 T +852-2157-1781
 info.hk@hikvision.com

Hikvision Colombia
 sales.colombia@hikvision.com

Accessory

Optional



DS-1602ZJ
Wall Mount



DS-1602ZJ-Conner
Conner Mount



DS-1602ZJ-Pole
Pole Mount



DS-1602ZJ-Box
Box Mount



DS-1663ZJ
Ceiling Mount



DS-1661ZJ
Pendant Mount



DS-1662ZJ
Pendant Mount



DS-1619ZJ
Swan-neck Mount

Included



DS-1618ZJ
Wall mount(short arm)

Distributed by



HIKVISION

Headquarters

No.565 Qianmo Road, Binjiang District,
Hangzhou 310051, China
T +86-571-8807-5999
overseasbusiness@hikvision.com

Hikvision USA
T +1-909-835-0400
sales.usa@hikvision.com

Hikvision Australia
T +61-2-8599-4235
salesau@hikvision.com

Hikvision India
T +91-22-28492900
sales@pramahikvision.com

Hikvision Canada
T +1-866-200-8850
sales.canada@hikvision.com

Hikvision Thailand
T +662-275-9979
sales.thailand@hikvision.com

Hikvision Europe
T +31-23-3542770
sales.eu@hikvision.com

Hikvision Italy
T +39-0438-6800
info.it@hikvision.com

Hikvision Brazil
T +55 11 3318-0850
latam.support@hikvision.com

Hikvision Turkey
T +90 (216)521 7070- 7074
sales.tr@hikvision.com

Hikvision Malaysia
T +601-7652-2413
sales.my@hikvision.com

Hikvision UK & Ireland
T +41628-302140
sales.uk@hikvision.com

Hikvision South Africa
Tel: +27 (0) 0351172
sales.africa@hikvision.com

Hikvision France
T +33(0)1-85-330-450
info.fr@hikvision.com

Hikvision Kazakhstan
T +7-727-3730887
nikia.pantNov@hikvision.ru

Hikvision Vietnam
T +84-074270688
sales.vi@hikvision.com

Hikvision UAE
T +971-4-4432090
sales.me@hikvision.com

Hikvision Singapore
T +65-6654-4718
sg@hikvision.com

Hikvision Spain
T +34-91-727-28-35
info.es@hikvision.com

Hikvision Tashkent
T +99-87-1238-8438
uzb@hikvision.ru

Hikvision Hong Kong
T +852-2151-1761
info.hk@hikvision.com

Hikvision Russia
T +7-495-203-87-99
sales.ru@hikvision.com

Hikvision Korea
T +82-0931-731-8817
sales.korea@hikvision.com

Hikvision Poland
T +48-22-460-01-50
info.pl@hikvision.com

Hikvision Indonesia
T +62-21-2933759
Sales.indonesia@hikvision.com

Hikvision Colombia
sales.colombia@hikvision.com